I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000017

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 15 ENE. 2010

V I S T O S:

La ley Nº 20.305 publicada el Diario Oficial el 05 de diciembre de 2008, la cual mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo del sistema de pensiones, el Oficio Nº1000/495/2009 de la Dirección Jurídica, y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Doña Catalina Lassen Vera, Ex Docente del Liceo Polivalente Doctor Luís Vargas Salcedo, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal.

El Decreto Alcaldicio Nº201/500/2005 de fecha 26 de septiembre del 2005, mediante el cual se pone término a la relación laboral a dona Catalina Lassen Vera, esto a contar del 30 de septiembre del 2005, en atención a la resolución de reconocimiento del derecho a pensión de vejez SPRE/6566/GMC de AFP Cuprum y en virtud de los establecido en el Articulo Nº72 letra d) de la Ley Nº19.070, Estatuto para lo Profesionales de la Educación.

El Ordinario Nº PYS/GED 28664 de fecha 03 de noviembre de 2009, mediante el cual la Superintendencia de Pensiones remite el Certificado de la estimación tasa de reemplazo liquida Nº15906 de la Sra. Lassen Vera, otorgándole una tasa de reemplazo liquida del 53.87%.

Que la Sra. Catalina Lassen Vera, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Articulo Nº2 de la Ley Nº 20.305.

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Doña Catalina Lassen Vera, Cedula de Identidad Nº 05.745.471-7, quien se desempeño como docente de aula en el Liceo Polivalente Doctor Luís Vargas Salcedo, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal, el derecho a percibir el Bono Post Laboral establecido en el Articulo Nº 1 de la Ley Nº 20.305.

2.- Páguese, a la Sra. Lassen vera, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC/ CUCh / IVA /CVM/mpm
Distribución
-Contraloria General de la República
-Tesoreria General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.